

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Diciembre 6 de 1972

Núm. 3153

## PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

## EDICTO

### SEGUNDA ALMONEDA

A las once horas del día ocho de febrero del año mil novecientos setenta y tres después de haberse exhibido los periódicos en que se anuncie esta almoneda, se rematarán en la Primera Secretaría de este Juzgado los siguientes bienes: a).— Predio rústico denominado "La Libertad" ubicado en la ranchería La Piedra Primera Sección de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 10-60-88 Has. y que colinda por el Norte con el río La Piedra, Sur Antonio Tiquet, Este Francisco Acosta y al Oeste Marina Peralta Valenzuela de Barajau b).—Predio rústico denominado "El Misterio" y su anexo "San Antonio" ubicada en la ranchería La Piedra Cunduacán, Tabasco, con superficie de 6-41-92 Has. y que colinda al Norte el Río La Piedra, Sur popal de Santiago, Este propiedad de la vendedora y al Oeste Candelario Tiquet, c). Predio rústico denominado San Antonio ubicado en la ranchería La Piedra Cunduacán, Tabasco con superficie de 12-79-53 Has. y que colinda por el Norte con el río La Piedra, Sur Popal de Santiago, Este propiedad de la Vendedora y Oeste Candelario Tiquet, d) Predio rústico "Rancho Nuevo" ubicado en la ranchería Pechucalco Cunduacán, Tabasco con superficie de 6-41-92 Has. y las siguientes colindancias: al Norte propiedad de Clemente Jiménez, Sur Arroyo Mariquita y Oeste Francisco Acosta Tiquet, antes Trinidad García de la F., e).— Predio rústico denominado "La Trinidad" ubicado en la ranchería Pechucalco, Cunduacán, Tabasco, con superficie de 6-41-55 Has. colindando por el Norte con propiedad de Fe-

lipe Naranjo, Sur y Oeste Ruperto Tiquet y Petrona Ibarra y al Este Ribera Río La Piedra, f).—Predio rústico "La Libertad" ubicado en la Ranchería La Piedra, Cunduacán, Tabasco, de 10-69-88 Has. y los linderos siguientes: al Norte fracción de un predio enajenado a María Eusebia Acosta C., Sur y Oeste Salvador Peralta y Este, Antonio Tiquet, g).—Predio rústico "La Libertad" ubicado en la ranchería La Piedra Cunduacán, Tabasco con 10-69-88 Has. colindando por el Norte, Brígida Acosta, Sur propiedad de la vendedora, Este Antonio Tiquet y Oeste Salvador Peralta. Dichos inmuebles se encuentran embargados en el juicio Ejecutivo Mercantil número 435/969, promovido por el Banco Agropecuario del Sureste, S. A. en contra de Francisco Acosta Tiquet, por sí y como apoderado de María Eusebia, Constantino, Candelaria y Alfonso Acosta Sánchez, Elena Acosta de Sánchez y Carmita Acosta Sánchez de Córdoba y María Acosta de Sánchez.

Servirá de base para el remate del primer predio la cantidad de: Treinta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Siete Pesos Doce Centavos, para el segundo Setenta y Cinco Mil Trescientos Veintiseis Pesos Cuarenta Centavos para el tercero Treinta Mil Setecientos Ocho Pesos Setenta y Dos Centavos, para el cuarto Quince Mil Cuatrocientos Seis Pesos Ocho Centavos para el quinto Treinta y Cinco Mil Novecientos Veintiseis Pesos Ochenta Centavos, para el sexto Veinticinco Mil Seiscientos

(Sigue a la vuelta)

Setenta y Siete Pesos Doce Centavos y para el séptimo Veinticinco Mil Seiscientos Setenta y Siete Pesos Doce Centavos y serán posturas legales las que cubran las cantidades de: Veintitrés Mil Quinientos Dieciocho Pesos Ocho Centavos, Cincuenta Mil Doscientos Diecisiete Pesos Sesenta Centavos, Veinte Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Pesos Cuarenta y Ocho Centavos, Diez Mil Doscientos Setenta Pesos Setenta y Dos Centavos, Veintitrés Mil Novecientos Cincuenta y Un Pesos Veinte Centavos, Diecisiete Mil Ciento Dieciocho Pesos Ocho Centavos y Diecisiete Mil Ciento Dieciocho Pesos Ocho Centavos, o fuere las dos terceras partes de los avalúos con la rebaja del 20%, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado las sumas de Tres Mil Quinientos Veintisiete Pesos Setenta y Un Centavos, Siete Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos Sesenta y Cuatro Centavos, Tres Mil Setenta Pesos Ochenta y Siete

Centavos, Mil Quinientos Cuarenta Pesos Sesenta Centavos, Tres Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos Sesenta y Ocho Centavos, Dos Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos Setenta y Un Centavos y Dos Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos Setenta y Un Centavos respectivamente, para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., diciembre 1o. de 1972.  
Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.  
Angela Casanova de Pérez.

6 — 13 20

#### PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

### *E d i c t o*

#### PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día seis de febrero del año de mil novecientos setenta y tres, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematarán en la Primera Secretaría de este Juzgado, los siguientes bienes: a). Lote número 130--A ubicado en la Colonia Agrícola General Miguel Alemán de las Choapas, Veracruz, constante de una superficie de 80-81-31 hectáreas colindando: por el Norte con el lote Núm. 235 Sur colonia Gral. J. Mario Rosado M., Este Lote; 134 y al Oeste Lote Núm. 162 y b).— Lote número 162, ubicado en la citada Colonia Agrícola, constante de una superficie de 100 hectáreas y que colinda: al Norte lote Núm. 236; Sur colonia Gral. J. Mario Rosado Morales; Este Lote Núm. 130.—A y Oeste colonia Gral. J. Mario Rosado. Dichos lotes fueron embargados en el expediente número 291/968 relativo a juicio Ejecutivo Mercantil seguido por el Banco Agropecuario del Sureste, Sociedad Anónima, en contra de Vicente Moure Baruch por sí y como apoderado de las señoras Petroníla Baruch y Blanca Linares de Moure.

Servirá de base para el remate del primer lote, la cantidad de TREINTA Y DOS MIL

DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS VEINTICINCO CENTAVOS y es postura legal la de VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CINCUENTA CENTAVOS y para el segundo sirve de base la cantidad de CUARENTA MIL PESOS y es postura legal la cantidad de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SIETE CENTAVOS debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado, las sumas de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CINCUENTA Y DOS CENTAVOS y CUATRO MIL PESOS respectivamente, para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Nov. 23 de 1972.  
Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora  
ANGELA CASANOVA DE PEREZ.

6 — 13 20

## PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

*E d i c t o*

## SEGUNDA ALMONEDA.

A las once horas del día veintiseis de enero del año de mil novecientos setenta y tres, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematarán en la Primera Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil los siguientes bienes: a).—Predio rústico ubicado en el Municipio de Juan Rodríguez Clara Veracruz, que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes; al Norte 1682 M2 con el predio rústico el Blanco, Sur Igual medida con Marcial Basurto Elvira: Este 2950 M2 con Laura Corro de Basurtos y Oeste igual medida con José Natividad Corro Rosas, superficie total 257 hectáreas 60 áreas; b).—Predio rústico ubicado en el Municipio de J. Rodríguez Clara Veracruz, que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes; al Norte 967.20 M2 con Ejido Rodríguez Clara y Rafael Navarrete Maza; Sur 840 M, con sucesión de Ignacio de la Hoz Capetillo, de pormedio Arroyo Jimba; Este 1566.60 M2 con pequeños propietarios y al Oeste 1566.60 M2 con propiedad de los vendedores, superficie total 145 hectáreas; c).— Predio rústico ubicado en el Municipio de J. Rodríguez Clara Veracruz, que se localiza dentro de los linderos siguientes; al Norte pequeñas propiedades; Sur Carlos Suárez Suárez; Este pequeña propiedad y Oeste Ejido Juan Rodríguez Clara, con superficie de 150 hectáreas; d).—Predio rústico ubicado en el Municipio de San Juan Rodríguez Clara Veracruz, con superficie de 90 hectáreas y que se localiza dentro de los linderos siguientes al Norte, Este y Oeste en línea quebrada con Río San Juan y Sur, con Ejido el Marquecillo; y e).— Predio rústico ubicado en el Municipio de Juan Rodríguez Clara Veracruz, este predio está integrado por dos fracciones, colindando la primera fracción, al Norte y Este con Ejido la Luisa; Sur Elido J. Rodríguez Clara y Oeste Arasto Sarmiento, la segunda se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes; al Norte 425 metros con Elido la Luisa; al Sur 360 M con vía del FF. CC. del Istmo; Este 1200 metros con propiedad del vendedor y al Oeste . . . 1735 M. con propiedad de Rosendo Cruz, superficie total del predio 97 hectáreas. Dichos inmuebles se encuentran embargados en el jui-

cio Ejecutivo Mercantil número 363/970, promovido por el Banco Agropecuario del Sureste, Sociedad Anónima en contra del señor Alfonso Campomanes Pérez apoderado de los señores Clementes Navarrete Maza, Rafael Navarrete Maza, Carlos Suárez y Guadalupe Campomanes de Navarrete.

Servirá de base para el remate del primer predio la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS para el segundo CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS para el tercero CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS PESOS, para el cuarto NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS y para el quinto NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS y será postura legal para el primero la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS para el segundo NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS PARA EL TERCERO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, para el cuarto SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS y para el quinto SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS o sean las dos terceras partes de los avalúos con la rebaja del 20%, debiendo depositar los licitadores en la Sría. de Finanzas del Estado, las sumas de DIE CISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS, NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS, NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS VEINTE CENTAVOS, SEIS MIL OCHENTA PESOS Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS, respectivamente para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Nov. 22 de 1972

Sufragio Efectivo. No Reelección.

LA JUEZ EJECUTORA.

ANGELA CASANOVA DE PEREZ.

6 — 13 20

## PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

## E D I C T O

## PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día veinticuatro del próximo enero de mil novecientos setenta y tres, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematarán en la Primera Secretaría de este Juzgado los siguientes bienes: Predio rústico denominado Las Delicias y El Rosario, formando ambos una sola unidad, ubicados en Teapa, Tab., con superficie total de Ciento Cincuenta y Seis Hectáreas Cuarenta Centiáreas, colindando: Las Delicias, por el Norte Lilia Armengol de Armengol, Sur La Ermita de Eugenio Sánchez; Este Ejido de la Ranch. José Ma. Morelos y al Oeste Zona Río Teapa y El Rosario colinda por el Norte con la menor Carmen Armengol, Sur las Delicias; Este con San Juan y la Tembladera y Oeste Zona Federal Río Teapa, tierra de primera calidad, con plantaciones de plátano y dátil, frutales y potreros, camino vecinal asfaltado, casa habitación, doce viviendas rústicas para trabajadores, línea de transmisión eléctrica de la C.F.E. pozo de agua y pila para ganado. Dicho inmueble fue embargado en el expediente número 631/970 relativo a juicio Ejecutivo Mercantil seguido por el Banco Agropecuario del

Sureste Sociedad Anónima en contra de los señores Cecilio Armengol Hernández y Lilia Armengol de Armengol.

Servirá de base para el remate del citado predio la cantidad de Un Millón Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Pesos y será postura legal la que cubra la cantidad de: Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos Sesenta y Siete Centavos, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Edo. la suma de: Ciento Trece Mil Trescientos Veinte Pesos, para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil, en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Noviembre 22 de 1972.  
Sufragio Efectivo. No Reección.

La Juez Ejecutora.  
Angela Casanova de Pérez.

6 — 13 20

## PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

## E D I C T O

## PRIMERA ALMONEDA

A las doce horas del día treinta de enero del año próximo, entrante, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta Almoneda, se rematará en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, un predio urbano sin número ubicado en la Carretera del Circuito del Golfo Tramo Villahermosa-Frontera, frente a la Zona de la Cultura, de esta ciudad, con superficie total de 1,941.77 mts. incluyendo la construcción de dos plantas de mampotería de ladrillo, piso de mosaico y techos de loza de contrato en él enclavada, que ocupa una área de 210.46 Mts.2., localizado todo dentro de

las dimensiones y linderos siguientes: Al Norte 55.40 mts., con propiedad del señor Domingo Ordóñez Madrazo; al Suroeste, 55.45 mts., con propiedad de la señora Carmen Campos de Mier y Concha; al Sureste 35.5 mts., con propiedad del citado señor Ordóñez Madrazo; y al Noroeste, 35.5 mts., con la Carretera del Circuito del Golfo tramo Villahermosa-Frontera embargado en el expediente número 334/790 relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promueve Banco Agropecuario del Sureste, S. A. en contra del los señores Luis José Mestre Valdés y María del Carmen Aragón de Mesre.  
(Sigue al Frente)

Servirá de base para el remate de dicho predio la cantidad de Trescientos Setenta y Un Mil Pesos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de: Doscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos Treinta y Dos Centavos, debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta, el diez por ciento de la última cantidad anotada, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sin cuyos requisitos no podrán participar.

Lo que se publicará por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso, en el "Periódico Oficial del Estado".

Villahermosa, Tab., noviembre 23 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.  
Mario Barrueta García.

6 — 13 20

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del Séptimo

Partido Judicial del Edo.—Huimanguillo, Tab.

## *E d i c t o*

C. JUAN CASTELLANOS MONTAÑEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 158/972, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la señora LEDIA AVALOS BARROSA, en contra de JUAN CASTELLANOS MONTAÑEZ, con fecha 28 de Agosto del presente año. se dictó un auto que a la letra dice:

"AUTO DE INICIO.— JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO.— Huimanguillo, Tabasco, a 28 veintiocho de Agosto de 1972 mil novecientos setenta y dos./ Por presentada la señora LEDIA AVALOS BARROSA, con su escrito de cuenta, de documentos y copias simples que acompaña, señalando para oír y recibir notificaciones en su nombre al señor IGNACIO TORRUCO CADENA. Con domicilio conocido en esta Ciudad, promovido en la vía Ordinaria Civil, DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo JUAN CASTELLANOS MONTAÑEZ, por la causal prevista por el artículo 267 fracción IX y XIV del Código Civil vigente en el Estado, y 24, 155 fracción XII, 254 255 y demás aplicables del Código de Procedimientos Ci-

viles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.— En virtud de que el demandado es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del mismo Ordenamiento Civil, expidanse los edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Diario "El Presente" que editan en la Ciudad de Villahermosa, Tab., haciendole saber al demandado que deberá de presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado, en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta, computables a partir de la última publicación del edicto.— Regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la Superioridad.— Notifíquese y cúmplase, lo acordó, mandó y firma.— el Ciudadano licenciado Mercedes Arístides García Ruiz Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Alfonso Acuña Acuña, Secretario que autoriza.— Doy fé.— M. García una Firma ilegible.—Rúbricas."

Lo que transcribo a usted para su conocimiento, haciendole saber que las copias simples de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Huimanguillo, Tab., Octubre 11 de 1972.

El Srío. del Juzgado Mixto de 1ra. Inst.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA

3—1

Juzgado Mixto de 1a. Inst. del Séptimo Partido Judicial del Estado.— Huimanguillo, Tab.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.— Noveno Partido Judicial, Macuspana, Tabasco.

## EDICTO

C. GUADALUPE GOMEZ HERNANDEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 138/971, relativo al Juicio DIVORCIO NECESARIO, promovido por el señor SANTANA SANCHEZ GARDUZA, en contra de GUADALUPE GOMEZ HERNANDEZ, con fecha 28 de octubre del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado, Huimanguillo, Tabasco, a 28 veintiocho de octubre de 1972 mil novecientos setenta y dos.— Visto el escrito presentado por el señor Santana Sánchez Garduza, y toda vez que del cómputo formulado por la Secretaría, aparece que la demandada Guadalupe Gómez no contestó la demanda dentro del término legal, con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se le declara en rebeldía y por lo tanto no volverá a practicarse diligencia alguna en busca, y todas las resoluciones que en adelante recaigan y cuantas situaciones deberán hacerse, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado. Con fundamento en el artículo 410 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales y común a las partes. Tomando en consideración que la demandada Guadalupe Gómez Hernández, fue declarada en rebeldía, éste acuerdo deberá de publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo que dispone el artículo 618 del citado Ordenamiento. Notifíquese y Cúmplase. Lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza. Doy fé.— M. García.— Una firma ilegible”.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento, haciendole saber que las copias simples de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Huimanguillo, Tab., Nov. 14 de 1972.

El Srío. del Juzgado Mixto de 1ra. Inst.  
ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

2 — 2

## EDICTO

C. JUAN ANTONIO AVALOS GARCIA,  
DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil número 195/967, relativo al Juicio Sumario de Alimentos, promovido en su contra por la señora Luz Marujá Aguilar Rivera, con fecha 30 de abril de mil novecientos setenta y ocho, se dictó un acuerdo que entre otras cosas dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho.— Visto el estado de los presentes autos, con fundamento en los artículos 265, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se acuerda:— Habiendo transcurrido el término legal sin que el demandado haya hecho su contestación, como lo pide la actora en su escrito de cuenta, se le tiene en rebeldía sin que vuelva a hacerse diligencia alguna en su busca.— Todas las notificaciones que de aquí en adelante recaigan y las diligencias que deban practicarse, surtirán efectos por Estrados, en los que además se fijará cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata.— Se abre este juicio a pruebas y el período de ofrecimiento de tres días fatales, comenzará a correr a partir de la presentación de los periódicos oficiales en los que se insertará este auto por dos veces consecutivas.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez del conocimiento, por ante el Primer Secretario que certifica.— Doy Fé.— Dos firmas ilegibles”.

Y para su publicación en el periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivo, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del mes de agosto del año de mil novecientos setenta y dos.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Primer Secretario del Juzgado.  
J. Gustavo Camacho Martínez.

2 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia Décimo

Partido Judicial en el Edo. Emiliano Z. Tab.

## Edicto

EL C. VENTURA MARIN FONZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICA: Que en el expediente número 47/972, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por RAMIRO CALAO SOSA, en contra de PAULA GARCIA RODRIGUEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE FRONTERA, TABASCO, existe entre otras las constancias siguientes: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO. EMILIANO ZAPATA, TABASCO A VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— VISTO; por recibido el oficio número 2,199 de fecha catorce de los corrientes que remite el C. Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, adjuntando en dieciseis y doce fojas útiles el original y duplicado del expediente número 44/971, relativo al Juicio Ordinario de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por el señor RAMIRO CALAO SOSA en contra de PAULA GARCIA RODRIGUEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE FRONTERA, TABASCO; con motivo de la excusa planteada por el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado como residencia en el Municipio de Frontera, Tabasco, excusa que fué calificada por la Superioridad de legal y se insaculó a este Juzgado para seguir conociendo del presente juicio; confundamento en los artículos 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia, Menores y Municipales del Estado, 65 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se avoca este tribunal al conocimiento de la presente por duplicado, regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda, acúcese recibo a la Superioridad; y en razón de que el actor señaló como domicilio legal el despacho número 408-A de la calle Francisco I Madero de la Ciudad de Frontera Tabasco, y el C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Segundo

Partido Judicial del Estado, tiene su domicilio en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de ese mismo lugar, gírese DESPACHO, al C. Juez Municipal de Frontera, Tabasco, para que en auxilio de este juzgado, haga saber al actor la radicación de este juicio, y lo aperciba que señale domicilio para oír notificaciones en este lugar, y que en caso de no hacerlo las subsiguientes aún las de carácter personal le surtiran efectos por los estrados del juzgado; así mismo envíese copia simple de la demanda exhibida, para que emplaze al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y Comercio de este Partido Judicial, para que dentro del término de quince días en razón de la distancia, dé contestación a la demanda, aperciéndolo que en caso contrario, se presumieran ciertos los hechos contenidos en la misma; por cuanto aparece que la demandada señora PAULA GARCIA RODRIGUEZ, es de domicilio ignorado, notifíquese este auto por medio de edictos, que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial que se edita en el Estado, y en el Diario Presente que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro de un termino no mayor de treinta días contados a partir de la última publicación, ocurra a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda; con apoyo en los artículos 104, 105, 106, 113, 115, 121, 122, 254, 255, 265 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.— NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.— Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE NATIVIDAD OLAN LOPEZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa que certifica y da fé.—Firmado.

Y a petición de parte interesada expido la presente copia certificada, la que firmo, sello y rubrico a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco.

El Secretario del Juzgado.

VENTURA MARIN FONZ.

## Avisos de Clausura

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.  
OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS

### C. RECEPTOR DE RENTA.

C i u d a d

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda en el Estado, me permite manifestar a usted; que con fecha 30 de Sepbre. de 1972, he dejado totalmente Clausurado mi giro de Abarrotes Comunes que tenía ubicado en la Ranchería José María Morelos de este Municipio, dicho giro se encuentra inscrito bajo el Núm. PA-604,.

Al comunicarlo a usted; es con fin de que ordene a quien corresponda sea dado de baja en los padrones de esa a su cargo.

Paraíso, Tab., Octubre 4 de 1972.

Atentamente

Ricardo Avalos Olán.

—PO.—

### C. RECEPTOR DE RENTA

P r e s e n t e

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted, q. con fecha 20 de Octubre del presente año, he dejado totalmente Clausurado mi giro de Refrescos y Similares, que tenía ubicado en la Calle 5 de Mayo de esta Ciudad, Inscrito bajo el No. PA-608 el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Al comunicarlo a usted es con el fin de que ordene a quien corresponda sea dado de baja en los padrones que existen en esa a su cargo.

Paraíso, Tab., Octubre 20 de 1972.

Atentamente.

Paciona Ramón Castillo Barquer.

— P O .—

### C. RECEPTOR DE RENTAS.

C i u d a d .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted que con fecha 30 de septiembre del presente año, he traspasado mi giro de Expendios de Productos Veterinarios, ubicado en la calle G. Méndez No. 31 de esta ciudad al señor Efrén Vázquez Vera, inscrito en esa a su cargo bajo el No. PA-450.

### PRIMERA ALMONEDA.

A las (11.00)once horas del día 30 del mes de Noviembre del año de Mil Novecientos Setenta y Dos, después de haber exhibido los periódicos en que se publica la Primera Almoneda se rematará en el Depto. de Ejecución y Rezagos un Predio Rústico con Manifestación Catastral Núm. 3059 ubicado en la Ranchería Guineo de este Municipio, propiedad de los Señores Bernardo, Manuel y Ausencia Feria Mayo, mismo que consta de una Superficie de 3-00-00 Hs., con los siguientes linderos:

Al NORTE: Con Propiedad de los señores Asunción Mayo y Juan Ramos, Al SUR: Con Propiedad del Sr. Bernabe Ramos, Al ESTE: Con Propiedad de la Sucesión de la extinta Sra. Delfina García de Gutiérrez y Al OESTE: Con el Arroyo.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultado del Avalúo Pericial, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de \$ 2,800.00 (DOS MIL OCHO CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo depositar los Licitadores para poder tener derecho a la Subasta la cantidad de \$ 420.00 (CUATROCIENTOS VEINTE PESOS . . . . . 00/100 M.N.).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículo 119, 120, 121, 125 y 127 Fracc. I, II y III del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., Noviembre 24 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Jefe del Depto. de Ejec. y Rezagos.  
LIC. NOIRE GARCIA HERNANDEZ.

Al comunicarlo a usted, es con el fin de que ordene a quien corresponda sea dado de baja a mi nombre, e inscrito a nombre del señor Efrén Vázquez Vera, encontrándose al día en los pagos de sus impuestos.

Paraíso, Tab. Octubre 14 de 1972.

Atentamente.

Julián Efrén Vázquez Vera.